

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dos de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 843-2015-R.- CALLAO, 02 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 236-2015-UNAC/DIGA recibido el 23 de noviembre de 2015, mediante el cual el Director General de Administración solicita se conforme la Comisión de Concurso de Promoción Interna para Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 138-2009-CU del 23 de diciembre del 2009, se aprobó el Reglamento de Concurso de Ascensos para Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, que norma el proceso de progresión del servidor administrativo de esta Casa Superior de Estudios mediante ascenso al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y/o cambio de grupo ocupacional, previo concurso interno de méritos;

Que, el precitado Reglamento establece en sus Arts. 3º y 4º, que el concurso interno será llevado a cabo por una Comisión designada mediante Resolución Rectoral, la misma que tendrá la responsabilidad de efectuar el Concurso Interno y presentar un informe final; la Comisión de Concurso Interno realizará la convocatoria y publicará en lugares visibles, para conocimiento de los servidores administrativos, los plazos para la presentación de las solicitudes de los postulantes y el cronograma del concurso;

Que, es de necesidad institucional designar a los miembros de la Comisión de Concurso de Ascenso para Trabajadores Administrativos, conforme a lo normado por el Reglamento aprobado por Resolución Nº 138-2009-CU;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 399-2015-R/E (Expediente Nº 01028379) recibido el 26 de noviembre de 2015; al Oficio Nº 236-2015-UNAC/DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 23 de noviembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

R E S U E L V E:

- 1º **DESIGNAR** la **COMISIÓN DE CONCURSO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está Presidida por el profesor **Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA**, Director General de Administración, e integrada, en condición de Miembros, por la servidora administrativa **Eco. RAQUEL**

MERCEDES HUAVIL COQUIS, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; y el profesor **CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO**, Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; un representante del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, con voz y sin voto; y un representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, con voz y sin voto.

2º DISPONER, que la Comisión designada deberá elevar al Rectorado el Informe Final con los resultados del concurso, en un plazo no mayor de seis (06) días útiles contados a partir de la fecha de su culminación.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, Órgano de Control Institucional, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico – administrativas,
cc. OCI, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.